- 85.12 APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELÉCTRICOS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VELOCÍPEDOS O VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.
 - 8512.10 Aparatos de alumbrado o señalización visual del tipo de los utilizados en bicicletas.
 - 8512.20 Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual.
 - 8512.30 Aparatos de señalización acústica.
 - 8512.40 Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho.
 - 8512.90 Partes.

Con excepción de las pilas (p. 85.06), los acumuladores (p. 85.07) y las dinamos y dinamomagnetos de la partida 85.11, esta partida comprende la mayor parte de los aparatos eléctricos utilizados en los ciclos o los automóviles para alumbrado o señalización, así como los limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha y de vaho, eléctricos, utilizados en los mismo vehículos.

Entre estos diversos aparatos se pueden citar:

- Las dinamos de alumbrado, que se utilizan en las bicicletas y más raramente en las motocicletas y funcionan generalmente por medio de un rodillo de fricción arrastrado directamente por el neumático o la llanta de una de las ruedas.
- 2) Las **cajas portabaterías**, provistas de un interruptor, tomas de corriente, etc., para el equipo de alumbrado de los ciclos; las **lámparas alimentadas con pilas**, diseñadas para montarlas en los ciclos.
- 3) Los faros de cualquier clase: de carretera, de luz difusa, antideslumbrantes o de señales, antiniebla, proyectores y faros móviles del tipo de los utilizados en ciertos vehículos de policía (incluidos, por ejemplo, los que llevan un cable para desplazarlos y mantenerlos en la mano o colocarlos en la carretera), etc.
- 4) Las **luces fijas:** de posición, de estacionamiento, de gálibo, las luces rojas traseras, las lámparas para iluminar la placa de matrícula, etc.
- 5) Las **luces indicadoras de maniobra:** de freno, de parada, intermitentes u otras luces indicadoras de marcha atrás o de cambio de dirección, etc.
- 6) Las **cajas combinadas**, que contienen dispositivos para realizar las funciones de varios faros, luces o lámparas de las mencionadas anteriormente.
- 7) Las lámparas para el alumbrado interior de vehículos automóviles, tales como las del techo, paredes, las lámparas para el alumbrado de los estribos, las puertas, etc., y las lámparas para el alumbrado del salpicadero.
- 8) Los **aparatos para facilitar el estacionamiento de los vehículos**, que consistan en órganos exteriores (palpadores) que cuando tocan el bordillo de la acera o cualquier otro obstáculo, transmiten al conductor una señal luminosa o de otro tipo.
- 9) Los **avisadores luminosos de adelantamiento,** con célula fotoeléctrica o sin ella, que transmiten automáticamente al conductor una señal que le indica la presencia de un vehículo adelantándole.
- 10) Los **demás dispositivos eléctricos de señalización visual,** tales como los triángulos iluminados para vehículos con remolque y los paneles y cajas luminosas para taxis, vehículos de policía, de bomberos, etc.

- 11) Los avisadores acústicos, sirenas y demás dispositivos eléctricos de señalización acústica.
- 12) Los **limpiaparabrisas** sencillos o gemelos, con motor eléctrico.
- 13) Los **eliminadores de escarcha y de vaho,** que consisten en una resistencia eléctrica fijada en un marco montado en el parabrisas.
- 14) **Aparato eléctrico para vehículos automóviles** que, por medio de señales visuales o acústicas, avisa al conductor de la proximidad de un medidor de velocidad tipo radar o láser.

PARTES

Salvo lo dispuesto con carácter general respecto a la clasificación de partes (véanse las Consideraciones generales de la sección), están igualmente comprendidas aquí las partes de los aparatos de la presente partida.

* *

Se excluyen además de esta partida:

- a) Las lentes de vidrio (p. 70.14).
- b) Los amplificadores eléctricos de sonido (microamplificadores de corriente y altavoces), utilizados en algunos camiones para transmitir al conductor las indicaciones sonoras que vienen de la zaga (p. 85.18).
- c) Los tableros, paneles y otros soportes que lleven varios aparatos de la partida 85.36, con lámparas testigo o sin ellas, para el mando de los aparatos de esta partida, que se montan generalmente en la columna de dirección (p. 85.37).
- d) Las lámparas y tubos eléctricos, incluidos los artículos llamados faros o unidades «sellados», de la partida 85.39.
- e) Los alambres aislados, incluso cortados en longitudes determinadas o con terminales de conexión o presentados en juegos (por ejemplo, juego de cables para las bujías de encendido) (p. 85.44).
- f) Los aparatos que no sean eléctricos para la calefacción de automóviles, que actúan también como eliminadores de escarcha o de vaho (ps. 73.22 u 87.08).